

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000088	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00100/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 07 de Abril de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV ALFONSO GOMEZ TORRES, 160 TORREON, CIUDAD INDUSTRIAL TORREON, TORREON 27019, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 7050400			
RFC ó CURP AVE850213HR1	VIGENCIA INICIAL 07 de Abril de 2022	VIGENCIA FINAL 02 de Noviembre de 2022	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BT-K / SUPERVIVO / CORVO / BACIMIN/Bacillus Thuringiensis	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 68038-71-1		
CANTIDAD 100000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Bacillus thuringiensis 6.4	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089199		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NICARAGUA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO AGRICENTER NICARAGUA, S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO PARQUE INDUSTRIAL PORTEZUELO, NAVE No. 30, MANAGUA, C.P. 11016	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PARA USO AGRÍCOLA		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". AzBj0ifAMbOBScXu9LAKApGOqlqJFwfuotNzh+ZGTIBHBvX+NowYwZvooyXeWVtoBVUvptW5d7UU o9+FP1As+Ao63X9I5L8Hgx3EW5F5t6tHzqdoT+nat7TkLuOIIBY2YG4+RRSBQc9O3EbDRS2aYbiN 0OoUgBNWz7rdDQPFAYkzuLd5UPTVleaa6slGjXbHZRfWeyzD4IFdyLKRi8TL1d2tXaeTzfcfOoM pAa0IAJtB3YMuEhqlgsbqW4K7sbCwEzj9Ry7x/vOy6mMryWXZSAOyZ40Lbnvdjxz5E2qkyAU5Oa9 gMSAICWP+IGvGh7kbxymQDf4TJdgn9EISoZEfw==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ			JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000088 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 07/04/2022 09:04:04AVE850213HR1AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV Ctr. de México - Materiales PeligrososJAMHJ74012315JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZJACEPT7ADP Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.